



Resolución Directoral Regional

N° 0542 -2017-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 MAYO 2017

VISTO: el Memorando N° 195-2017-GRSM-DRE/D de fecha 10 de mayo de 2017, en un total de dos (02) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-207-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró el Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR del 16 de diciembre de 2015, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el numeral 92.1 del artículo 92° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; ley N° 29944, establece que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se constituye mediante Resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda. Se encarga de los procesos administrativos disciplinarios a los Directores o Jefes de Gestión Pedagógica y los Directores de UGEL por faltas que ameriten la sanción de cese temporal o destitución; el numeral 92.3 de este mismo artículo señala, que la citada comisión estará conformada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros alternos; los miembros son funcionarios de igual o mayor nivel que el denunciado;

Que, con Oficio Múltiple N° 034-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 09 de mayo de 2017, la Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación, precisa que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios se constituye mediante resolución emitida por la Dirección Regional de Educación, por el periodo de dos (02) años y estará conformado por el Director de Gestión Pedagógica, quien lo preside y dos (02) Especialistas en Educación, siendo uno de ellos el Secretario Técnico;





Resolución Directoral Regional

N° 0542 -2017-GRSM/DRE

Que, con Memorando N° 195-GRSM-DRE/D de fecha 10 de mayo de 2017, se dispone la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el citado memorando y en aplicación de las normas legales invocadas, corresponde conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de San Martín con los funcionarios consignados en el citado memorando, con vigencia del 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017;

En virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y RER N° 667-2016-GRSM/GR, ratificada por RER N° 053-2017-GRM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, con vigencia del 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, que estará conformada por los funcionarios que se indica:

MIEMBROS TITULARES

Presidente: Lic. Ernesto Morales Fasanando
Director de Gestión Pedagógica

Secretario Técnico: Prof. Luis Díaz Tafur
Especialista en Educación

Integrante: Prof. Inmer Leiva Pereira
Especialista en Educación

MIEMBROS ALTERNOS

Presidente: Lic. Wilson Guerrero Villacorta
Especialista en Educación

Secretario Técnico: Prof. Alfonso Merino Torres
Especialista en Educación

Integrante: Lic. Hipólito Percy Barbarán Mozo
Especialista en Educación



Resolución Directoral Regional

N° 0542 -2017-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes a fin de que se les reconozca como tal y cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRESM
JCTD/OAJ

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
INSPECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que lo presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **16 MAYO 2017**



Lidiana Ariza Valdina
SECRETARÍA GENERAL
C.M.